

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 17 Miércoles 24 de enero de 2024 Pág. 312

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

250

HELION TOOLS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) MOLINS SOLUCIONS INDUSTRIALS, S.L. GALARRETA TOOLS, S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que el día 1 de enero de 2024, la Junta General Extraordinaria y Universal de Helion Tools, S.L. (Sociedad Absorbente) y de Galarreta Tools, S.L.U y Molins Solucions Industrials, S.L. (Sociedades Absorbidas), en ejercicio de sus competencias en Junta General Extraordinaria y Universal, han aprobado y por unanimidad la decisión de aprobar la fusión por absorción por parte de Helion Tools, S.L., y de sus sociedades íntegramente participadas, Galarreta Tools, S.L.U y Molins Solucions Industrials, S.L (Sociedades Absorbidas), sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 21 de noviembre de 2023 con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente.

La decisión de fusión ha sido adoptada conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión en fecha 21 de noviembre de 2023, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de las sociedades absorbidas.

En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de fusión de las menciones 3, 5, 6 y 7 del artículo 40 de la Ley (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de fusión (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de las Sociedades Absorbidas.

Habiéndose adoptado el acuerdo de fusión por las sociedades intervinientes en la fusión por decisión de sus socios, ejerciendo las facultades de la Junta General, resulta que los acuerdos de fusión se adoptaron en Junta universal y por unanimidad de cada una de las sociedades participantes en la fusión, y, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el Balance de fusión. Los acreedores podrán ejercer los derechos del art. 13 de la Ley.

Manresa, 16 de enero de 2024.- El Consejero Delegado de Helion Tools, S.L. Manresa Distribucions Tecniques, S.L.U. representada fisicamente por Sr. Doménec Molins Domenech, El Administrador Único de Molins Solucions Industrials, S.L., Manresa Distribucions Tecniques, S.L.U. representada fisicamente por Sr. Doménec Molins Domenech y El Administrador Único de Galarreta Tools, S.L.U., Sr. Doménec Molins Domenech, .

ID: A240002450-1